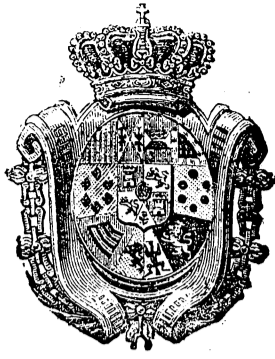


## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

## En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

## En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

## En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

## REALES DECRETOS.

Habiendo fallecido D. Andres Leal, Diputado á Córtes por el distrito de Soria, provincia de este nombre, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion por dicho distrito, con arreglo á la ley de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis y su adicional de diez y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve.

Dado en Palacio á veinte y tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—Fermin Arteta.

Habiendo optado por el distrito de la Alameda, provincia de Cádiz, el Diputado á Córtes D. Alejandro Mon, elegido tambien por el de Luarca, en la de Oviedo, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito, con arreglo á la ley de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis y su adicional de diez y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve.

Dado en Palacio á veinte y tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—Fermin Arteta.

Habiendo optado por el distrito de la Alameda, provincia de Cádiz, el Diputado á Córtes D. Alejandro Mon, elegido tambien por el de Oviedo, provincia del mismo nombre, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito, con arreglo á la ley de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis y su adicional de diez y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve.

Dado en Palacio á veinte y tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—Fermin Arteta.

Habiendo renunciado D. José María Fernandez de la Hoz el cargo de Diputado á Córtes para que fue elegido por el distrito de Infantes, provincia de Ciudad-Real, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis y su adicional de diez y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve.

Dado en Palacio á veinte y tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—Fermin Arteta.

Habiéndose declarado ineficaz por el Congreso de los Diputados la eleccion del Diputado á Córtes por el distrito de Alcañiz, provincia de Teruel, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis y su adicional de diez y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve.

Dado en Palacio á veinte y tres de Enero de mil

ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—Fermin Arteta.

Habiendo renunciado D. Gaspar Contreras el cargo de Diputado á Córtes para que fue elegido por el distrito de la Laguna, provincia de Canarias, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis y su adicional de diez y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve.

Dado en Palacio á veinte y tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—Fermin Arteta.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

## FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.

Por providencia de los Sres. Gobernadores de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín* los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

## ZAMORA.

Dia 30 de Enero ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Jacinto Gaona y Loeches.

## FOROS PROCEDENTES DEL CONVENTO DE TRINITARIOS CALZADOS DE LA CIUDAD DE ZAMORA.

Remate sobre el capital de 117,035 rs. y 31 mrs., sus réditos 2110 rs. y 19 mrs. que representan los 24 foros y 19 censos en los pueblos del partido judicial de la ciudad de Zamora, á saber:

Un foro de 733 rs. y 11 mrs. de capital, y 41 rs. de rédito anual sobre una viña en Arcenillas que pagan Baltasar Gutierrez y otros, segun escritura de 10 de Febrero de 1737.

Otro foro de 666 rs. de capital, y 23 rs. de rédito anual sobre varias posesiones en Casaseca de las Chanas que paga Angel Gutierrez, segun escritura de 16 de Febrero de 1737.

Otro foro de 1466 rs. y 22 mrs. de capital, y 22 rs. de rédito anual sobre varias posesiones en dicho Casaseca que pagan Leandro Martin y otros, segun escritura de 26 de Enero de 1744.

Otro foro de 933 rs. y 11 mrs. de capital, y 14 rs. de rédito anual sobre dos tierras en el mencionado Casaseca que paga Andres Rodriguez, segun escritura de 7 de Noviembre de 1760.

Otro foro de 1333 rs. y 11 mrs. de capital, y 20 rs. de rédito anual sobre varias posesiones en Moraleja que pagan Bernardino Santa María y otros, segun escritura de 2 de Mayo de 1744.

Otro foro de 200 rs. de capital, y 3 rs. de rédito anual sobre varias posesiones en dicho Moraleja que paga Andres Diez, segun escritura de 13 de Junio de 1740.

Otro foro de 733 rs. y 11 mrs. de capital, y 14 rs. de rédito anual sobre varias posesiones en el referido Moraleja que paga Manuel Dominguez Rubio, segun escritura de 17 de Octubre de 1745.

Otro foro de 2266 rs. y 23 mrs. de capital, y 34 rs. de rédito anual, por valor de 6 cántaras de mosto á razon de 3 rs. cada una, y una carga de uva tinta á razon de 46 rs. sobre varias posesiones en el indicado Moraleja, que pagan Manuel Gonzalez y otros, segun escritura de 8 de Noviembre de 1692.

Otro foro de 2000 rs. de capital, y 30 rs. de rédito anual sobre varias posesiones en el expresado Moraleja, por valor de 6 cántaras de mosto y tres cuartos carga de uva tinta que pagan Francisco Hernandez Alonso y otros, segun escritura de 30 de Agosto de 1723.

Otro foro de 2100 rs. de capital, y 31 rs. y 17 mrs. de rédito anual sobre varias posesiones en Moraleja, por valor de 6 cántaras y medio de mosto y tres cuartos carga de uva tinta, que pagan Joaquin Ludmo y otros.

Otro foro de 1466 rs. y 22 mrs. de capital, y 22 rs. de pension anual sobre varias posesiones en dicho Moraleja

que paga la viuda de Manuel Jambrina, segun escritura de 13 de Junio de 1817.

Otro foro de 666 rs. y 23 mrs. de capital, y 10 rs. de rédito anual sobre varias posesiones en San Frontis que pagan Manuel Rodriguez, segun escritura de 6 de Octubre de 1738.

Otro foro de 3333 rs. y 11 mrs. de capital, y 50 rs. de rédito anual sobre varias posesiones en dicho San Frontis que paga Francisco Falcon, segun escritura de 22 de Octubre de 1702.

Otro foro de 4600 rs. de capital, y 69 rs. de rédito anual sobre una casa en la ciudad de Zamora, calle de la Manteca, que paga Pedro Alcántara Romo.

Otro foro de 2333 rs. y 11 mrs. de capital, y 35 rs. de rédito anual sobre otra casa en dicha ciudad, calle de Santa Ana, que paga Ursula Luis, viuda de José Hernandez, segun escritura de 6 de Octubre de 1700.

Otro foro de 2400 rs. de capital, y 36 rs. de rédito anual sobre otra casa en la mencionada ciudad, calle de la Renova, que paga José Cachon, segun escritura de 22 de Julio de 1770.

Otro foro de 1466 rs. y 23 mrs. de capital, y 22 rs. de rédito anual sobre las carnicerías que paga el Ayuntamiento de la indicada ciudad, segun escritura de 20 de Julio de 1754.

Otro foro de 4000 rs. de capital, y 60 rs. de rédito anual sobre una casa en la referida ciudad, calle de Santa Clara, que paga Gaspar Aguado y Lozar, segun escritura de 22 de Octubre de 1682.

Otro foro de 13,333 rs. y 11 mrs. de capital, y 200 rs. de rédito anual sobre un meson en dicha ciudad, calle de la Alcazaba, que paga Rafaela Clemente, segun escritura de 17 de Abril de 1748.

Otro foro de 5333 rs. y 11 mrs. de capital, y 80 rs. de rédito anual sobre una casa en la mencionada ciudad, calle de la Zapatería, que paga Jacoba Hernandez, segun escritura de 21 de Agosto de 1783.

Otro foro de 6000 rs. de capital, y 90 rs. de rédito anual sobre otra casa en la indicada ciudad, calle del Riego, que paga Félix Motes, segun escritura de 12 de Abril de 1790.

Otro foro de 16,000 rs. de capital, y 240 rs. de rédito anual sobre otra casa en la expresada ciudad, calle de Balbraz, que paga José María Fernandez, como apoderado de Juan Antonio Atienza.

Otro foro de 13,333 rs. y 11 mrs. de capital, y 200 rs. de rédito anual sobre otra casa calle de San Torcuato que paga Francisco Puga.

Otro foro de 6666 rs. y 23 mrs. de capital, y 100 rs. de rédito anual por valor de 5 fanegas de trigo á razon de 20 reales cada una sobre una heredad titulada Huerta del Molino, de Madridanos, que pagan Angel Martin é Isabel Calvo, segun escritura en 20 de Octubre de 1790.

Un censo de 3700 rs. de capital, y 111 rs. de rédito anual sobre varias posesiones en Arcenillas que pagan Manuel Gutierrez y otros: no existe escritura; pero por los asientos de esta oficina resulta fue otorgada en 15 de Setiembre de 1722.

Otro censo de 2000 rs. de capital, y 60 rs. de rédito anual sobre varias posesiones y oficio de escribano en dicho Arcenillas y Zamora que pagan Ramon Martinez y Cayetano Manso, no existe escritura; pero por los asientos de esta oficina resulta fue otorgada en 17 de Agosto de 1738.

Otro censo de 1500 rs. de capital, y 45 rs. de rédito anual sobre varias posesiones en el mencionado Arcenillas que pagan José García y otros: no existe escritura; pero por los asientos de esta oficina resulta fue otorgada en 5 de Agosto de 1735.

Otro censo de 1466 rs. de capital, y 43 rs. y 33 mrs. de rédito anual sobre varias posesiones en el referido Arcenillas que pagan Manuel Gutierrez y otros, segun escritura en 14 de Julio de 1733.

Otro censo de 1000 rs. de capital, y 30 rs. de rédito anual sobre varias posesiones en Casaseca de las Chanas que pagan Laureano Portaler y otro, segun escritura de 15 de Mayo de 1678.

Otro censo de 600 rs. de capital, y 18 rs. de rédito anual sobre varias posesiones en Corrales que pagan Francisco Amigo y otros, segun escritura de 22 de Setiembre de 1754.

Otro censo de 500 rs. de capital, y 15 rs. de rédito anual sobre varias posesiones en Moraleja y Bamba que paga Félix Gonzalez Ramos, segun escritura de 25 de Julio de 1724.

Otro censo de 600 rs. de capital, y 18 rs. de rédito anual sobre varias posesiones en dicho Moraleja y Bamba que pagan Luis y Juan de Luchuo y otros, segun escritura de 25 de Abril de 1799.

Otro censo de 1200 rs. de capital, y 36 rs. de rédito anual sobre varias posesiones en Morales que pagan Narciso Calles y otro, segun escritura de 4 de Mayo de 1700.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el fador correspondiente, segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el dia y hora que se cita.

ESTADO general del importe de la correspondencia que han hecho efectiva las Administraciones de Correos del reino, islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de cartas circuladas en dichas dependencias; el de registros presentados al franquero, el valor de la correspondencia entregada á las Autoridades con arreglo al Real decreto de franquicia; la clasificación de la correspondencia extranjera, y la del franquero de periódicos e impresos porteados al peso, y por último el número, clase y producto de los sellos que se han vendido para el franquero y certificados en todo el mes de Noviembre de 1850.

Administraciones principales.	CARTAS DEL REINO.		DE PUERTO-RICO, CUBA Y FILIPINAS.		DEL EXTRANJERO.		Cartas de su procedencia y remita para el extranjero.	Franquero de periódicos e impresos porteados al peso para el reino.	Idem de periódicos e impresos para Francia.	Idem de periódicos e impresos para Italia.	Valor satis- hebo por los sellos en la franquicia para el extranjero.	Recaudado por los sellos de fran- quicia y pobres.	Períodi- cos e im- presos de Portugal.	Corresp. pro- cedente de las islas Canarias y circun- daria de las mismas.	Fran- quicia para di- versos pa- ses.	Derechos de fran- quicia para los bu- ques de la empresa.	TOTAL.	RECTIFICACIONES ACORDADAS.		Equipo producido.	Baja por cartas sobrantes.	Equipo efectivo.		
	Sanjillas.	Dobles.	Sanjillas.	Dobles.	Sanjillas.	Dobles.												Por aumento.	Por baja.				Reales vellón.	Reales vellón.
Alicante.....	15,010	1,515.14	85	2,981	116	217	515.50	175	..	52.50	1	..	..	..	..	..	..	17,682.10	9.18	2,054.4	14,820.6	552	14,276.6	
Badajoz.....	21,548	3,852.2	105	355	217	217	24.24	24.24	..	1.18	..	32	..	..	..	..	..	26,471.6	23.12	1,686.2	24,470	755	25,757	
Balears.....	24,699	5,251.26	66	29	49	49	19.36	58.98	..	1.22	19	..	..	..	..	..	..	28,415	..	..	26,852.10	1,071.26	25,760.18	
Barcelona.....	74,610	9,961.12	965	281	10,954	10,954	2.28	2,835	178.8	4.28	96	639.16	..	..	..	..	..	125,178.4	7,512.2	117,856.2	5,035.2	129,745		
Bilbao.....	12,988	1,178.12	481	7,930	5,106	5,106	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	24,962.6	..	1,919.36	25,042.14	389.12	25,431.26	
Burgos.....	45,656	5,641.15	1,678	629	5,900	5,900	207	518.52	6.12	..	5	588.20	..	..	..	..	..	57,850.9	99	4,358.50	55,300.15	1,977.12	57,277.27	
Cádiz.....	53,882	4,595.24	1,086	655	6,159	6,159	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	58,526.92	170	9,717.50	48,778.96	4,082.52	44,696.28	
Córdoba.....	15,562	2,151.14	50	195	55	55	21.22	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	18,098.6	52	955.50	15,144.10	479.16	14,664.28	
Coruña.....	8,611	1,074.8	181	77	52	52	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	15,269.5	86	1,725.12	11,639.25	791	10,858.25	
Ecija.....	31,672	5,695	194	25	52	52	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	27,957.10	..	2,485.6	25,454.2	1,877.28	25,576.8	
Granada.....	50,771	4,985.20	299	52	422	422	754.52	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	53,759.19	75	4,246.52	50,512.67	1,702.98	52,215.65	
Guadalajara.....	28,528	2,545.18	44	679	129	129	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	10,948.96	..	1,926.50	20,617.2	788.20	20,850.16	
Benavente.....	10,144	664	57	7	6	6	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	10,948.96	..	..	10,948.96	..	10,948.96	
Lerida.....	56,549	4,292.10	376	26	520	520	80	98.18	..	..	6	..	..	..	..	..	..	45,974.24	..	4,259.4	17,352.14	1,692.12	53,045.14	
Logroño.....	16,544	1,758.10	46	46	121	121	25	17.22	..	..	..	..	..	..	..	..	..	18,655.8	..	700.28	17,952.14	588.14	18,005.28	
Lugo.....	16,270	2,696.52	457	108	215	215	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	21,041.28	..	2,449.20	18,592.08	1,492.12	19,005.28	
Málaga.....	205,690	18,932.6	547	712	27,020	27,020	..	58,677.6	194	555.16	2	24	505	..	..	..	..	509,055.28	522	21,912.8	287,065.20	14,422.0	275,641.12	
Malorca.....	21,574	2,601.2	186	94	446	446	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	40,567.16	..	2,993.12	19,678.24	439.6	19,238.84	
Manzanara.....	9,058	1,309.2	52	79	747	747	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	11,652.20	67	1,020.50	10,631.70	439.6	10,238.84	
Medina.....	15,916	1,002.28	107	21	466	466	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	18,655.14	..	1,520.54	17,134.6	560	16,823.12	
Murcia.....	20,200	2,755.50	149	21	651	651	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	25,761.5	..	5,895.18	20,866.32	1,422.18	22,288.50	
Oviedo.....	29,540	3,925.18	804	174	657	657	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	35,761.5	..	5,895.18	30,866.32	1,422.18	32,288.50	
Pamplona.....	20,794	2,694.50	804	297	657	657	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	27,502.22	..	972.50	26,529.72	431.50	26,998.22	
Salamanca.....	15,075	1,545.16	141	14	557	557	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	15,756.28	..	1,454.28	14,302.0	451.28	14,753.28	
Sta. Cruz de Tenerife.....	46,424	5,925.28	142	608	290.17	290.17	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	44,770.15	..	4,477.50	40,292.65	1,477.50	41,770.15	
Sevilla.....	9,025	1,841.16	50	117	1770	1,770	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	11,055	..	709.8	10,345.2	234.24	10,580.2	
Talavera.....	16,979	1,154.26	47	183	15	15	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	18,976.26	..	1,475.14	17,501.12	469	17,026.0	
Tarazona.....	10,104	837.32	15	92	61	61	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	17,955.50	..	908.26	16,047.24	564.4	16,611.64	
Toledo.....	14,421	2,576.20	57	15	76	76	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	17,955.50	..	2,610.17	15,345.33	604.17	15,949.50	
Trujillo.....	48,011	5,816.55	225	625	955	955	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	62,002.55	580	2,610.17	59,392.38	564.4	59,956.78	
Valencia.....	55,700	2,545.22	190	18	231	231	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	40,087.4	..	3,615.2	36,472.2	1,641.4	38,113.62	
Valladolid.....	52,845	1,850.28	145	58	1,280	1,280	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	50,428.92	..	1,981.59	48,447.33	981.59	49,428.92	
Vitoria.....	61,555	4,982.32	92	56	589	589	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	69,850.6	..	6,577.2	63,273.4	5,505.22	68,778.62	
Zaragoza.....	4,050,206	116,778.12	10,686	5,735	64,186.17	64,186.17	2,105.2	44,600.20	410.12	125	1,498.24	255	7,579.18	505	2,569.18	587.52	136	54.52	1,427,851.17	2,161.26	118,055.29	1,514,937.14	59,275.16	1,574,212.30
Totales.....	4,050,206	116,778.12	10,686	5,735	64,186.17	64,186.17	2,105.2	44,600.20	410.12	125	1,498.24	255	7,579.18	505	2,569.18	587.52	136	54.52	1,427,851.17	2,161.26	118,055.29	1,514,937.14	59,275.16	1,574,212.30

La clasificación del franquero de periódicos e impresos porteados al peso para el reino se ha puesto para mayor claridad en estado separado.

RESUMEN.

Importe de cartas del reino.....	Sanjillas.....	Dobles.....	Importe de cartas de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas.....	Sanjillas.....	Dobles.....	Idem de periódicos e impresos porteados al peso para el reino.....	Idem de periódicos e impresos para Francia.....	Idem de periódicos e impresos para Italia.....	Valor satis- hebo por los sellos en la franquicia para el extranjero.....	Recaudado por los sellos de fran- quicia y pobres.....	Períodi- cos e im- presos de Portugal.....	Corresp. pro- cedente de las islas Canarias y circun- daria de las mismas.....	Fran- quicia para di- versos pa- ses.....	Derechos de fran- quicia para los bu- ques de la empresa.....	3 por 100 de la correspon- dencia que con- ducen los bu- ques de la empresa.....	TOTAL.	RECTIFICACIONES ACORDADAS.	Equipo producido.	Baja por cartas sobrantes.	Equipo efectivo.	
Sanjillas.....	Dobles.....	Sanjillas.....	Dobles.....	Sanjillas.....	Dobles.....	Sanjillas.....	Dobles.....	Sanjillas.....	Dobles.....	Sanjillas.....	Dobles.....	Sanjillas.....	Dobles.....	Sanjillas.....	Dobles.....	Sanjillas.....	Reales vellón.	Por aumento.	Reales vellón.	Reales vellón.	Reales vellón.
1,050,286	116,778.12	10,686	5,735	14,976.26	1,475.14	17,955.50	17,955.50	17,955.50	18,976.26	1,475.14	469	10,345.2	15,345.33	16,047.24	564.4	16,611.64	18,976.26	2,610.17	15,949.50	564.4	16,513.90
14,976.26	1,475.14	10,345.2	15,345.33	16,047.24	564.4	16,611.64	17,955.50	18,976.26	1,475.14	469	10,345.2	15,345.33	16,047.24	564.4	16,513.90	18,976.26	2,610.17	15,949.50	564.4	16,513.90	
1,050,286	116,778.12	10,686	5,735	14,976.26	1,475.14	17,955.50	17,955.50	17,955.50	18,976.26	1,475.14	469	10,345.2	15,345.33	16,047.24	564.4	16,513.90	18,976.26	2,610.17	15,949.50	564.4	16,513.90

Número y clase de cartas circuladas en la Península e islas Baleares y Canarias, y el de re- gistros presentados al franquero.

Cartas del reino.....	Sanjillas.....	Dobles.....	De Puerto-Rico, Cuba y Filipinas.....	Sanjillas.....	Dobles.....	De extranjero.....	Certificados para el reino.....	Certificados para el extranjero.....	Registros.....	Total.....
Sanjillas.....	Dobles.....	Sanjillas.....	Dobles.....	Sanjillas.....	Dobles.....	Sanjillas.....	Dobles.....	Sanjillas.....	Dobles.....	Sanjillas.....
582,822	5,372	2,957	894	1,080	598,126	582,822	5,372	2,957	894	598,126
1,111,468.26	7,585.14	14,785	8,540	6,480	1,111,468.26	1,111,468.26	7,585.14	14,785	8,540	6,480

Nota. Los valores por correspondencia de las Administraciones de las islas Canarias pertenecen al mes de Octubre anterior.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.—DIRECCION DE LA CONTABILIDAD ESPECIAL.

CLASIFICACION del importe del franquico de periodicos e impresos para el reino porteados al peso en las Administraciones de Correos en todo el mes de Noviembre de 1850.

ADMINISTRACIONES	Nombre del periódico.	Valor Reales vclon.	Nombre del impreso.	Valor Rs. vn.	ADMINISTRACIONES.	Nombre del periódico.	Valor Rs. vn.	Nombre del impreso.	Valor Rs. vn.	ADMINISTRACIONES.	Nombre del periódico.	Valor Rs. vn.	Nombre del impreso.	Valor Rs. vn.
Alicante	El Alicantino.....	175			Madrid	Suma anterior.....	55,292.15	Suma anterior.....	58,661.19	Valencia	Suma anterior.....	1,160.22	Suma anterior.....	5,518.7
	Boletín oficial.....	24.24				La Fauna.....	157.20	La Fauna.....	4		El Cid.....	405.12	Tratado de Si- fite.....	4
Badajoz	Brusi.....	496			Establecimiento de Bayli Bulliery.....	128.21	Establecimiento de Bayli Bulliery.....	5	Esmeralda.....	160	Cartera.....	40	Cartera.....	22.12
	Sol.....	182			Fleuri en verso.....	125.6	Fleuri en verso.....	2	Cartera.....	1.6	Instituto medi- co.....	20	Instituto medi- co.....	42.18
	Barcelona.....	512			La Ciara.....	115.20	Diccionario de medicina.....	1	Cartera.....	1.6	Medicina ope- ratoria.....	20	Medicina ope- ratoria.....	42.18
	Ancora.....	536			Diccionario del Semanario.....	106.14	Diccionario del Semanario.....	560	Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Divino Vallés.....	448			Restaurador farmacéutico.....	108.26	Restaurador farmacéutico.....	37.25	Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Febrero.....	50			Revista militar.....	97.20	Revista militar.....	20.9	Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Biografía celestática.....	16			Revista de la ganadería.....	85.6	Revista de la ganadería.....	10.50	Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Diario de la industria.....	59			Revista médica.....	81.20	Revista médica.....	16.6	Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Telegrafo médico.....	7			Academia militar.....	77.20	Academia militar.....	7.6	Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Eco del actor.....	46			Sociedad Hispano-cubana.....	76.26	Sociedad Hispano-cubana.....	2.9	Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
Boletín de Avisos.....	15			Revista quimico-farmacéutica.....	68	Revista quimico-farmacéutica.....	1,260	Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
Santos.....	855			El Trono.....	66.50	El Trono.....	795	Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
Cultivador.....	52			Boletín de empleados.....	60.26	Boletín de empleados.....	454	Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
Revista catalana.....	240			Boletín de Veterinaria.....	57.20	Boletín de Veterinaria.....	568	Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
Música.....	7			Foro español.....	51.6	Foro español.....	258	Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
Observador.....	8			La Antorcha.....	48	La Antorcha.....	175	Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
Barcelona	Impresos.....	104			Revista mineira.....	44.26	Revista mineira.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					Sobriño del Bardo.....	40.28	Sobriño del Bardo.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					Revista española (prospectos).....	56.26	Revista española (prospectos).....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					El Propagador.....	55.20	El Propagador.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					Cortes españolas (prospectos).....	51.6	Cortes españolas (prospectos).....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					El Agronomo.....	51.6	El Agronomo.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					El Clanin.....	51.6	El Clanin.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					Boletín de auxilios.....	25.20	Boletín de auxilios.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					Boletín judicial y religioso.....	24.28	Boletín judicial y religioso.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					Duende homocópico.....	24	Duende homocópico.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
Burgos	La Opera.....	22.9			La Antorcha.....	48	La Antorcha.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Repertorio de parrocos.....	20.2			Revista mineira.....	44.26	Revista mineira.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Diarios y Cotización.....	18.14			Sobriño del Bardo.....	40.28	Sobriño del Bardo.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Amigo del pueblo.....	17.20			Revista española (prospectos).....	56.26	Revista española (prospectos).....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Boletín hameamano.....	14.12			El Propagador.....	55.20	El Propagador.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	La Guarnida.....	15.20			Cortes españolas (prospectos).....	51.6	Cortes españolas (prospectos).....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Clero español.....	12			El Agronomo.....	51.6	El Agronomo.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	La Censura.....	9.20			El Clanin.....	51.6	El Clanin.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Revista de España y Ultramar.....	9.20			Boletín de auxilios.....	25.20	Boletín de auxilios.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Recreo filarmónico.....	9.20			Boletín judicial y religioso.....	24.28	Boletín judicial y religioso.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
El Oriente.....	14.12			Duende homocópico.....	24	Duende homocópico.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
Cartagena	Círculo literario.....	8			La Opera.....	22.9	La Opera.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Boletín bibliográfico.....	6.12			Repertorio de parrocos.....	20.2	Repertorio de parrocos.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Boletín bibliográfico.....	4.26			Diarios y Cotización.....	18.14	Diarios y Cotización.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	La Educación.....	4			Amigo del pueblo.....	17.20	Amigo del pueblo.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Diarios del Senado.....	20			Boletín hameamano.....	14.12	Boletín hameamano.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					La Guarnida.....	15.20	La Guarnida.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					Clero español.....	12	Clero español.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					La Censura.....	9.20	La Censura.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					Revista de España y Ultramar.....	9.20	Revista de España y Ultramar.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					Recreo filarmónico.....	9.20	Recreo filarmónico.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
Cádiz	Leyenda tradicional.....	24			El Oriente.....	14.12	El Oriente.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Repertorio de papel sellado.....	5.22			Círculo literario.....	8	Círculo literario.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					Boletín bibliográfico.....	6.12	Boletín bibliográfico.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					Boletín bibliográfico.....	4.26	Boletín bibliográfico.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					La Educación.....	4	La Educación.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					Diarios del Senado.....	20	Diarios del Senado.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					Avisador malagueño.....	65	Avisador malagueño.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					Boletín oficial.....	59	Boletín oficial.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					El Bazar.....	52	El Bazar.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
					Genio de la libertad.....	16	Genio de la libertad.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
Castellón	Asio de Montilla.....	9.6			El Bazar.....	52	El Bazar.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Asturias.....	158			Genio de la libertad.....	16	Genio de la libertad.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Diario de San Sebastian.....	42.50			Asio de Montilla.....	9.6	Asio de Montilla.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Crónica de Guipuzcoa.....	85.50			Asturias.....	158	Asturias.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Boletín oficial.....	12.16			Diario de San Sebastian.....	42.50	Diario de San Sebastian.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Boletín de Comercio.....	50			Crónica de Guipuzcoa.....	85.50	Crónica de Guipuzcoa.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	El Celtibero.....	2			Boletín oficial.....	12.16	Boletín oficial.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	Diario de Sevilla.....	502			Boletín de Comercio.....	50	Boletín de Comercio.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	El Porvenir.....	154			El Celtibero.....	2	El Celtibero.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
	El Faro.....	50			Diario de Sevilla.....	502	Diario de Sevilla.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18
Regalo de Andalucía.....	54			El Porvenir.....	154	El Porvenir.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
La Paz.....	160.50			El Faro.....	50	El Faro.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
El tio Canyilas.....	11			Regalo de Andalucía.....	54	Regalo de Andalucía.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
La Ripiciza.....	26			La Paz.....	160.50	La Paz.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
Boletín oficial.....	14.10			El tio Canyilas.....	11	El tio Canyilas.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
Eco del Tajo.....	54.16			La Ripiciza.....	26	La Ripiciza.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
				Boletín oficial.....	14.10	Boletín oficial.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
				Eco del Tajo.....	54.16	Eco del Tajo.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
				Prospectos del Manual de hipotecas.....	21.26	Prospectos del Manual de hipotecas.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
				Biblioteca predicable.....	21.26	Biblioteca predicable.....		Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
					502			Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
					154			Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
					50			Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
					54			Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
					160.50			Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
					11			Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
					14			Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
					14			Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
					11			Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
					5			Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
					1,160.22			Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
					58,661.19			Cartera.....	1.6	Prospectos.....	42.18	Prospectos.....	42.18	
					5,518.7			Cartera.....	1.6					

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á todos los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato del Capitan de caballería, en situacion de recemplazo, D. Hilario de Cebada, para que dentro del término de 30 dias le deduzcan en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda.

D. Pedro Gotarredona, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia por S. M., con la consideracion de término de este partido.

Hago saber que en este juzgado y por la escribanía del actuario se estan instruyendo diligencias con motivo de la desaparicion de Maria Josefa Juliana Bermejo, vecina de Ricote, acaecida del 12 al 13 de Junio último.

Siendo su identidad de 45 á 48 años, bastante delgada, estatura regular, pelo negro con algunas canas.

Y cumpliendo con lo dispuesto por auto de este dia, se publica el presente anuncio para que los que tengan algunas noticias acerca del paradero de la referida Bermejo comparezcan á prestarlas ante el juzgado; apercibidos del perjuicio que haya lugar si no lo verificaren.

Dado en Cieza á 8 de Enero de 1851.—Pedro Gotarredona.—Por mandado de S. S., Antonio Marin Meneses.

D. Diego de la Hoz, Juez de primera instancia en comision de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita por el término de 30 dias, contados desde el en que aparezca inserto en la *Gaceta* de Gobierno, á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía fundada por Juana Martinez la Tenoria en la parroquia de San Eustaquio de esta ciudad, para que lo deduzcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante en este juzgado por la escribanía del infrascripto; en la inteligencia que no haciéndolo continuarán su curso los autos instruidos sobre el particular á solicitud de D. Pedro Iribarren, de esta vecindad. Y para la debida publicidad se fija el presente y otros de igual tenor.

Sanlúcar la Mayor 16 de Enero de 1851.—Diego de la Hoz.—Por mandado de S. S., José Parreño Asorno.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo y último término de 20 dias á Doña Dolores Ruchell y Santos, viuda del Coronel retirado D. José María Rizo, para que dentro de dicho término se presente en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda, con objeto de evacuar un traslado que la está conferido en los autos de testamentaria de su difunto esposo; bajo apercibimiento de que no verificarlo se declarará por evacuado y la parará el perjuicio que haya lugar.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de la Audiencia.—Por providencia del Sr. D. Francisco Mercedes Caneña, del Consejo de S. M., su Secretario honorario, caballero de la orden de Carlos III y teniente de Alcalde de dicho distrito, dada en el expediente que en su juzgado se sigue, se ha mandado citar, como por el presente anuncio se cita, á D. Dionisio de Amieva, para que por sí ó por medio de apoderado con poder bastante se presente en la audiencia de S. S., sita en la plaza de la Constitucion, local donde estuvo el peso, el dia 27 del corriente mes á la hora de las doce de su mañana para celebrar juicio de conciliacion á que es demandado por D. Félix Fernandez Requena, por sí y en representacion de su esposa Doña Narcisca de Urraca, sobre pago de 35,236 rs. vn. procedentes de varios documentos; prevenido que do no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Salamanca y su partido por S. M. (que Dios guarde) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á la mitad de los bienes que han constituido la vinculacion que en la villa de Arévalo fundó Baltasar Garcia Cerecedo, que poseyó últimamente y hasta su defuncion D. Joaquin de los Arcos Zaonero, vecino que fue de esta ciudad, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde que este edicto se inserte en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan en este juzgado y escribanía del que refrenda á deducirlo por medio de procurador competentemente autorizado; apercibidas que trascurrido dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. Asi lo tengo acordado por providencia de hoy en el expediente que pende á instancia de D. José María Badillo, en representacion de su esposa Doña María Manuela Martinez Canteli, para que se declare correspondierla en pleno dominio la mitad de los bienes de dicho vínculo.

Dado en Salamanca á 15 de Enero de 1851.—Juan Gomez Inguanzo.—Por mandado del Sr. Juez, José Gomez de Cifuentes.

D. Luis Antonio Meoro, abogado del ilustre colegio de esta capital, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Gobernador y Subdelegado de Rentas de su provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Francisco Gomez, vecino de la ciudad de Almansa, para que en el término de 30 dias, siguientes al en que se publique este anuncio en la *Gaceta* de Gobierno, se presente á mi autoridad ó en estas cárceles á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él estoy instruyendo sobre haberle encontrado en el corral y huerto de su casa 464 matas de tabaco plantadas, que si lo hijere será oido y administrará justicia, ó en otro caso seguirá dicha causa en su rebeldía hasta definitiva, y las notificaciones y demas diligencias se entenderán

con los estrados del juzgado que le señalaré, parándole el mismo perjuicio que si se hicieran y notificaran en su persona.

Y para que llegue á su noticia se inserta el presente en la *Gaceta* de Gobierno.

Dado en Alcabate á 15 de Enero de 1851.—Luis Antonio Meoro.—Por mandado de S. S., José Lopez Campos.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza dictada ante mí en autos formados sobre el fallecimiento abintestato de D. José María Gutierrez de la Huerta, de este vecindario, se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á sus bienes, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en dichos autos por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado á ejercitar sus acciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, las providencias que se dicten les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 17 de Enero de 1851.—Joaquin Rubio.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez decano de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía de número del Sr. D. José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 dias á todos cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en 19 de Mayo de 1783 por D. Manuel Cano Santisteban, para que dentro de él se presenten á deducir las acciones de que se crean asistidos en el juicio sobre declaracion de libertad y adjudicacion de dichos bienes con arreglo á la legislacion vigente.

Dado en Madrid á 20 de Enero de 1851.—Garamendi.

Por providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el señor D. José María Gonzalez de Castro, escribano de su número, se ha mandado anunciar nuevamente por término de 15 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en la *Gaceta*, la subasta de la casa, sita en esta corte y su calle de San Hermenegildo, señalada con los números 32 nuevo, 6 antiguo de la manzana 543, que segun tasacion practicada por el arquitecto D. Bartolomé Tejada Diez, tiene de sitio 22,042 pies y  $\frac{1}{2}$  cuadrados superficiales, y ha sido valuada en 293,614 rs., de cuya cantidad se han de deducir las cargas á que se halle afecta. Lo que se hace notorio á fin de que los que quieran interesarse en su adquisicion acudan dentro de dicho término al expresado juzgado y escribanía con sus proposiciones, que les serán admitidas siendo arregladas.

Madrid 20 de Enero de 1851.—José María Gonzalez de Castro.

D. Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente cito y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes fincables por fallecimiento abintestato de José Serrano, vecino que fue de Aldearubia, para que dentro de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, le deduzcan en este juzgado y por la escribanía del que refrenda ó por medio de procurador con poder bastante; apercibidos de que pasado dicho término les parará entero perjuicio.

Dado en la ciudad de Salamanca á 17 de Enero de 1851.—Juan Gomez Inguanzo.—Por su mandado, Lope Hernandez Gutierrez.

D. Bernabé Bernaola, Juez de primera instancia de la villa de Navacarnero y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que en cualquier concepto se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes y rentas de la memoria que para dotes á parientas y otros objetos fundó el Ilmo. Sr. D. Francisco Fernandez Molinillo, natural que fue de la villa de Brunete, por su testamento de 8 de Febrero de 1765, para que en el término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte este edicto en la *Gaceta* de Madrid, acudan á deducirlo en forma en este juzgado y por la escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, y se dará á los autos el curso que corresponda en justicia.

Dado en Navacarnero á 18 de Enero de 1851.—Bernabé Bernaola.—Por su mandado, Andres Perez.

Por el presente segundo edicto y pregon y en virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, refrendada del escribano de número D. Felipe José de Ibabe, se cita, llama y emplaza por el término de nueve dias á Joaquin Martinez, alias el Murciano, natural de Guardamar, provincia de Alicante, de 43 años de edad, tratante en caballerías, para que se presente en el juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye por heridas á Pablo Nieto, pues no lo haciendo le parará el perjuicio que haya lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

D. José María Luengas, Juez de primera instancia en comision de esta ciudad de Alcaraz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregones y edictos á Fermin Ortega y Gabriel Caudel, vecinos de la villa de Lezuza, para que dentro de los términos señalados por la ley se presenten ante mí en este juzgado para responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que estoy instruyendo sobre robo que con circunstancias agravantes los mismos verificaron de una cantidad de dinero á D. Nicolas Santandreu, cura teniente de la villa del Masegoso, en la noche del 22 al 23 de Diciembre próximo pasado; en inteligencia que si se presentasen su justicia les será guardada y oidas sus defensas, y en caso contrario se seguirá y sentenciará la causa en rebeldía, parándoles el

perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á su noticia mando publicar el presente.

Dado en la ciudad de Alcaraz á 14 de Enero de 1851.—José María Luengas.—Por mandado de su merced, Antonio Piquera.

## PARTE NO OFICIAL.

## CORTES.

## SENADO.

## ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del viernes 24 de Enero de 1851.

Discusion del dictámen de la comision autorizando al Gobierno para la venta de varias fincas pertenecientes á la Marina.

## ANUNCIO.

Se han extraviado los privilegios de juro siguientes, pertenecientes á los herederos del difunto Sr. Marques de Vargas:

Uno de 92,978 mrs., situados en las alcabalas de Sevilla, en cabeza de D. Martin Lopez de Isasi.

Otro de 95,150 mrs., situados en la misma renta y cabeza que el anterior.

Otro de 122,500 mrs., situados en la misma renta y cabeza que el anterior.

Otro de 60,193 mrs., situados en la misma renta y cabeza que el anterior.

Otro de 112,500 mrs., situados en el almorjafazgo mayor de Sevilla, en la misma cabeza que el anterior.

Otro de 160,000 mrs., situados en las alcabalas de Sevilla, en cabeza de Juan de Isasi.

Otro de 75,000 mrs., situados en la misma renta que el anterior, en cabeza de Andres de Arrizabalaga.

Otro de 133,928 mrs., situados en diezmos de la mar de Castilla, en cabeza de Francisco de Lejalde y Doña María de Maella, su muger.

Otro de 400,000 mrs., situados en las alcabalas de Cádiz y otras rentas, en cabeza de D. Andres de Fleguinva y Maella.

Otro de 400,000 mrs., situados en el almorjafazgo mayor de Sevilla, en la misma cabeza que el anterior.

Otro de 168,750 mrs., situados en las alcabalas de Sevilla, en cabeza de Diego de Chavarri.

Otro de 57,538 mrs., situados en el almorjafazgo mayor de Sevilla, en cabeza de Juan Ochoa de Iturbe.

Otro de 126,000 mrs., situados en la misma renta que el anterior, en cabeza de Andres de Fleguinva y Maella.

Otro de 77,273 mrs., situados en alcabalas de Burgos, en cabeza de Diego de Chavarri.

Otro de 77,260 mrs., situados en las salinas de Galicia, en la misma cabeza que el anterior.

Otro de 300,000 mrs., situados en el almorjafazgo mayor de Sevilla, en cabeza de Francisco de Lapaza.

Otro de 236,250 mrs., situados en las alcabalas de Cádiz, en la misma cabeza que el anterior.

Otro de 235,500 mrs., situados en la misma renta y cabeza que el anterior.

Otro pertenencia de 62,450 mrs. en juro de 158,272 mrs., situados en el almorjafazgo mayor de Sevilla, en cabeza de Antonio de Cuenca.

Otro de 256,960 mrs., situados en el nuevo derecho de lanas, en cabeza de Juan Estéban Espinola.

Otro de 53,561 mrs., situados en la misma renta que el anterior, en cabeza de Doña María Bustinza.

Otro de 136,000 mrs., situados en la mesa maestra de la orden militar de Calatrava, en la misma cabeza que el anterior.

Otro de 87,207 mrs., situados en las alcabalas de Toledo, en cabeza de Doña María de Ucaris.

Otro de 152,751 mrs., situados en el segundo 1 por 100 de Sevilla, en cabeza de Francisco de Ucaris.

Otro de 21,990 mrs., situados en las alcabalas de Burgos, en cabeza de Juan Perez Ucaris.

Si alguna persona supiese su paradero tendrá la bondad de avisar en Tolosa á los Sres. D. Miguel de Garmendia y D. José de Mayora; en Madrid al Excmo. Sr. D. Joaquin de Aldamar, calle de Hortaleza, núm. 132.

## TEATROS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—*La Sonnambula*, ópera en dos actos, del maestro Bellini.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Un Desafío ó Dos Horas de Favor*, comedia en tres actos.—Mollares á doce, en las que tomará parte Doña Manuela Perea (la Nena).—*El Marido Soltero*, comedia en un acto.

Nota.—Mañana sábado se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cuatro actos y en verso, titulado *Un Hombre de Estado*.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—*El Sitio de Zaragoza en 1808*, drama original de D. Juan Lombía, en tres actos y en verso, precedido de un prólogo, en un acto, nominado *El Dos de Mayo*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español. A las ocho de la noche.—*A quien Dios no le da Hijos*, comedia en tres actos y en verso.—Los marineros de Cádiz, baile.—*La Perla Sevillana*, comedia en un acto del género andaluz.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*El Rigor de las Desdichas*.—Baile.—*La Cabeza á Pójaros*.

CIRCO ECUESTRE de Mr. Tournaire, sito en la calle del Barquillo. Hoy viernes no hay funcion.—Pasado mañana domingo á las ocho de la noche se ejecutará una grande y variada funcion.

Los carteles anunciarán todos los permenores.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.